



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2021-00083-00  
Demandante: Sol Isabel Trujillo  
Demandado: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

### **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Subsanado el escrito introductorio, admítase la demanda instaurada, mediante apoderado judicial, por la señora Sol Isabel Trujillo contra el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

En consecuencia, se **DISPONE:**

**PRIMERO.** Notifíquese personalmente esta providencia al DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, o a quien éste haya delegado tal función, al señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Envíese copias de la presente providencia y de la demanda al buzón electrónico para notificaciones. En el evento que las mencionadas entidades no cuenten con dicho correo electrónico, envíesele a la dirección electrónica que se tenga para tal fin, una vez se haya dado cumplimiento al numeral 2 de este proveído.

**SEGUNDO.** Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de treinta (30) días, para los fines señalados en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO.** Advertir a la parte demandada que con la contestación de la demanda deberá aportar la totalidad de las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso, así como la copia de los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos administrativos demandados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 y parágrafo 1 del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente N°: 11001-33-34-002-2021-00083-00

Demandante: Sol Isabel Trujillo

Demandado: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Admite

---

**CUARTO.** Se reconoce al abogado Francisco José Caldas Rueda, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines expuestos en el poder allegado con la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez